



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1995	Lunes 14 de agosto	Número 153

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 21 de julio de 1995. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

5954. — 3.000

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401006341	J. Revilla	13779736	Santander	5.06.95	30.000		RD 13/92	048
090042333264	J. Ruiz	M 306700	Vitoria Gasteiz	28.03.95	75.000		D 130186	

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico,

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 21 de julio de 1995. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

5955. — 3.000

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090201869578	I. Villaba	15386724	Elgoibar	19.11.94	20.000		RD 13/92	052

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 28 de julio de 1995. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, M. Carmen Bellido Andrés.

6109. — 25.365

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042400320	J OROZCO	05101380	ALBACETE	7.06.95	175.000		D130186	
090201882911	P ALEGRI	40378298	BARCELONA	28.05.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401008210	P BOLIBAR	24153983	PREMIA DE DALIT	5.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401004137	I LARROCEA	30670600	BASAURI	18.06.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201883472	F PEREZ	71540716	BASAURI	4.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401000156	M GARCIA	09599144	BILBAO	14.05.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401004009	F ORMAZABAL	14119169	BILBAO	17.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090042409104	M JIMENEZ	14255831	BILBAO	18.06.95	75.000		D130186	
090042417435	C VICARIO	14603858	BILBAO	16.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401004022	C SUAREZ	14844060	BILBAO	17.06.95	25.000		RD 13/92	048.
090042380916	J PEREZ	30577244	BILBAO	16.06.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
090201883885	L HORNILLOS	30582559	BILBAO	12.06.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201883680	F OTALORA	30585743	BILBAO	10.06.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042417411	J LASHERAS	30594778	BILBAO	16.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042383346	J MUGICA	30615374	BILBAO	1.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042381167	O ALONSO	30670457	BILBAO	15.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042372518	J GONZALEZ	78050075	BILBAO	10.05.95	46.001		D121190	198.H
090042350870	A MENDO	30628937	GATICA	18.06.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042358649	J JUARROS	14246554	ALGORTA	12.05.95	75.000		D130186	
090401009597	A ARRIETA	30664839	GETXO LAS ARENAS	11.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090401005506	A SANTAMARIA	13212832	PORTUGALETE	1.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042371551	L ROJAS	45423713	ARANDA DE DUERO	14.06.95	35.000		D130186	
090042402626	A CAMPO	13104348	BRIVIESCA	7.06.95	75.000		D130186	
090401004149	V SAGREDO	15055032	BRIVIESCA	18.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042404581	S MARTINEZ	12073042	BURGOS	16.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042390417	J FERNANDEZ	13052400	BURGOS	18.06.95	50.000	1	RD 13/92	021.4
090042404866	M HERNANDEZ	13061841	BURGOS	5.06.95	75.000		D130186	
090401007485	L CONDE	13062986	BURGOS	12.06.95	25.000		RD 13/92	050.
090042368916	A GARCIA	13082887	BURGOS	18.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090201885997	M LOPEZ	13091536	BURGOS	25.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042396043	J LIZARRAGA	13113065	BURGOS	12.06.95	75.000		D130186	
090401004010	J LOPEZ	13119485	BURGOS	17.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090401011269	B GARCIA	13122538	BURGOS	24.06.95	40.000	1	RD 13/92	048.
090042401762	J PALACIOS	13128710	BURGOS	16.06.95	75.000		D130186	
090201885316	R MEDINA	13129961	BURGOS	4.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090100425245	O GONZALEZ DE LA	13136349	BURGOS	2.06.95	75.000		D130186	
090100371169	C PASCUAL	13144980	BURGOS	5.06.95	75.000		D130186	
090401013473	J ELORZA	16170824	BURGOS	25.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401015550	P PACHECO	16773918	BURGOS	26.06.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090100419415	J ALONSO	71260323	BURGOS	4.06.95	75.000		D130186	
090042380000	M MAZON	71340322	ESPINOSA DE MONTEROS	17.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042423526	A ARRANZ	71249739	FUENTE CISPED	19.06.95	75.000		D130186	
090100419452	J LA ROCA	13124365	LERMA	23.06.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
090100427450	V PRADO	13084749	MEDINA DE POMAR	3.06.95	46.001		D121190	198.H
090042357130	R CASTANEDA	15367879	MEDINA DE POMAR	21.05.95	75.000		D130186	
090042403205	J PARGARAY	13287640	MIRANDA DE EBRO	17.06.95	75.000		D130186	
090042352386	V FERNANDEZ	13296104	MIRANDA DE EBRO	8.06.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
090100419622	D DIAZ DE LEZANA	13305816	MIRANDA DE EBRO	17.06.95	75.000		D130186	
090201883605	G INIGUEZ	13025704	QUINTANAR DE SIERRA	8.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042345175	J RUIZ	13117659	ROA DE DUERO	10.06.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042393182	R BEATO	13113721	VILLAGONZALO PEDERNA	14.06.95	75.000		D130186	
090401009160	L BODO	32217832	CORUNA A	9.06.95	25.000		RD 13/92	048.
090401010368	G HERRERO	14912291	ROTA	14.06.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042400162	J ALMENARA	17188621	SABINANIGO	6.06.95	50.000	1	RD 13/92	085.2
090201885213	J JEREZ	10086060	SAN ROMAN DE REMRI	31.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
099201874545	F PALANCA	09635445	LEON	21.06.95	50.000		RD1, 339/90	072.3
090401004563	M ALONSO	09741336	LEON	20.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090201883370	J MORAN	09771008	LEON	3.06.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042396729	A VILORIA	09971402	PONFERRADA	7.06.95	175.000		D130186	
090042405366	J GARCIA	10179591	SAN JUSTO DE LA VERGA	11.06.95	75.000		D130186	
090042400332	TRANURR SL	B80618226	ALGETE	7.06.95	175.000		D130186	
090042345199	TRANSPORTES SIXTO S A	A28828861	MADRID	12.06.95	46.001		D121190	198.H

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042396547	NATUR PIEDRA S L	B80609845	MADRID	12.06.95	75.000		D130186	
090401010277	J ISASI	00398995	MADRID	14.06.95	25.000		RD 13/92	048.
090401007461	F ESCRIBA DE ROMAN	00825737	MADRID	11.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090401012559	A LANGA	12670290	MADRID	15.06.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090042360670	A FEIXAS	50864613	MADRID	18.05.95	75.000		D130186	
090201882959	J LOPEZ	51638265	MADRID	31.05.95	30.000		RD 13/92	050.
090401009433	R MUÑOZ	71854155	MADRID	10.06.95	25.000		RD 13/92	048.
090401009410	J PEDRERO	50945701	MAJADAHONDA	10.06.95	25.000		RD 13/92	048.
090042405548	J PINTO	50143765	SAN MARTIN DE VEGA	6.06.95	175.000		D130186	
090201885845	J QUIROGA	33847510	FOTASAS	19.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042400253	PORTAVEHICULOS SA	A3404152	PALENCIA	15.06.95	175.000		D130186	
090201882881	C ALONSO	13722466	EL ASTILLERO	25.05.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090042381155	S CORNEJO	13747674	LAREDO	14.06.95	40.000	1	RD 13/92	057.1
090042374990	BODEGOTRANS S L	B39311204	POLANCO	6.06.95	115.000		D121190	198.H
090201883484	M GIMENO	01794827	SANTANDER	5.06.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090201881694	J LOPEZ	13747620	SANTANDER	5.05.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090042400642	R PELLON	20200358	SANTANDER	11.06.95	35.000	1	RD 13/92	102.1
090042395749	M GOMEZ	03470098	ZARZUELA DEL PINAR	9.06.95	75.000		D130186	
099201875215	J SALA	72879509	SAN LEONARDO VAGUR	4.07.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090401010228	F MORENO	16766390	SORIA	13.05.95	20.000		RD 13/92	048.
090042380928	F GALLO	15389374	ELBAR	18.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042420148	ALONSO BARAHONA S L	B20222477	FUENTERRABIA	11.06.95	175.000		D130186	
090201885158	J GARRIDO	15966601	LASARTE ORIA	29.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401009779	J AROCENA	15895896	SAN SEBASTIAN	13.06.95	25.000	1	RD 13/92	048.
090401003637	M QUINTELA	15983689	SAN SEBASTIAN	6.06.95	25.000		RD 13/92	048.
090400997143	J LASARTE	15959414	USURBIL	16.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090401004113	J PRIETO	33791590	VILLABONA	18.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400994695	V ARIZA	04132466	TALavera DE LA REINA	10.05.95	30.000		RD 13/92	050.
090042396791	F GARCIA	71116598	CAMPASERO	14.06.95	75.000		D130186	
090042415566	A PAUNERO	09290725	SANTOVENIA PISUERGA	4.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042375003	GRUPO DOS A CARBONES SL	B47216932	VALLADOLID	6.06.95	46.001		D121190	198.H
090042417423	V MARTIN	09261952	VALLADOLID	16.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042301160	M DE LICHES	14555348	AMURRIO	10.06.95	75.000		D130186	
090042396572	TOGANO S A L	A01050145	VITORIA GASTEIZ	13.06.95	75.000		D130186	
090201883368	A DE LA FUENTE	12703601	VITORIA GASTEIZ	3.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401004277	V GOMEZ	16234833	VITORIA GASTEIZ	18.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042395609	J GUILLAMON	27447355	ZARAGOZA	6.06.95	75.000		D130186	

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico.

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 28 de julio de 1995. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, M. Carmen Bellido Andrés.

6110. — 11.970

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401002372	J GANDIA	37300294	CAMPELLO	30.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090400983892	F REVILLA	30469240	ALMERIA	1.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090400984847	E RODRIGUEZ	34243423	BARCELONA	8.04.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090400989833	E BELLO	35084228	BARCELONA	5.04.95	20.000		RD 13/92	050.
090401005592	J ROIG	36619150	BARCELONA	2.06.95	25.000		RD 13/92	050.
090400985542	F PALOS	37797197	BARCELONA	10.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400972985	J PIQUE	77070657	MATARO	16.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400999292	V PAÑO	35049923	MOLINS DE REI	27.05.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400983193	P CASTRO	38105801	MONTGAT	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400989651	S ARAIZ	14227957	BAKIO	4.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090201875736	F HERVAS	13021820	BILBAO	11.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201882546	J MERINO	14247073	BILBAO	20.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400988026	J GOMEZ	14529028	BILBAO	25.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090201875864	N FUENTURBE	14875813	BILBAO	11.03.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090400998974	H ARAS	30665874	BILBAO	20.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400987976	E AZPIRI	30669846	BILBAO	25.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400993885	R SANTIAGO	72166026	DURANGO	4.05.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401008416	J BUSTINZA	16207526	GETXO	6.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090201874823	J BARRAN	11919945	PORTUGALETE	25.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042343300	P CUADRADO	71251135	ARANDA DE DUERO	14.05.95	75.000		D130186	
090042398295	J PECHARROMAN	71254319	ARANDA DE DUERO	20.05.95	75.000		D130186	
090042345140	J PORTAS	76840850	ARANDA DE DUERO	20.05.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042352970	J INIGUEZ	13103517	BRIVIESCA	20.05.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042319218	B ALBENDEA	12903040	BURGOS	19.04.95	75.000		D130186	
090100410126	J SANTAMARTA	13044439	BURGOS	30.04.95	50.000	1	RD 13/92	021.2
090400999127	M MELCHOR	13087897	BURGOS	21.05.95	30.000		RD 13/92	052.
090100412949	E GIMENEZ	71268274	BURGOS	26.04.95	75.000		D130186	
090042094567	M GALLEGO	12694796	MELGAR FERNAMENTAL	6.05.95	75.000		D130186	
090100391132	A DOS SANTOS	BU001337	MIRANDA DE EBRO	12.03.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090400984872	I ORTEGA	13143039	PERAL DE ARLANZA	9.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090400988233	F AUGUSTO	32753050	CORUNA A	26.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400987666	M GONZALEZ	13123802	LOGRONO	23.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090400990793	F TREVINO	16535401	LOGRONO	20.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042343415	CROISERVICIOS SL	880094535	ARGANDA	10.04.95	75.000		D130186	
090042269422	J RICO	14550119	MADRID	26.02.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090400962104	L MURO	33506582	MADRID	5.02.95	25.000		RD 13/92	048.
099201873139	M CARRILLO	50279815	MADRID	2.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090400994440	D MATILLA	50660831	MADRID	8.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090400981445	V BRAVO	50806136	MADRID	3.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090400984318	J LOPEZ	52986815	MADRID	7.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090400998287	F MUNOZ	71005605	MADRID	15.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400989869	R RUIZ	04483011	MAJADAHONDA	6.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090400985037	J ONATE	14877286	MAJADAHONDA	6.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090400982711	I GONZALEZ	30606066	POZUELO DE ALARCON	22.03.95	25.000		RD 13/92	048.
090201882042	V CABELLO	50021913	POZUELO DE ALARCON	12.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090201874239	J AMONARRATZ	15888394	SAN SEBASTIAN REYES	15.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400975974	J JIMENEZ	22364400	YECLA	10.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400982486	M GARCIA	10618143	DEVA GIJON	8.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201876509	J DELGADO	34975791	VERIN	4.05.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400983867	M LOPEZ	36073381	VIGO	1.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090400993381	A FELLON	13929601	CABEZON LA SAL	30.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400987320	L MARTINEZ	13661390	SANTANDER	27.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400998512	P GOMEZ	13794192	SANTANDER	17.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400989330	L RECASENS	28422019	SEVILLA	1.04.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090401006870	B LOPEZ	15957035	LASARTE ORIA	8.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400991669	J RODRIGUEZ	15877133	PASAJES ANCHO	28.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042341224	L TRECET	13122120	RENTERIA	15.04.95	100.000		D121190	198.H
090400985440	P GARCIA	15137865	SAN SEBASTIAN	8.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090401008477	J FUENTES	15928459	SAN SEBASTIAN	6.06.95	25.000		RD 13/92	048.
090042309626	J MONTERO	14926193	TUDELA DE DUERO	5.05.95	75.000		D130186	
090400979207	J LOPEZ DE LA CALLE	72714535	LAGUARDIA	16.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090401008465	J OTEGUI	15129610	VITORIA GASTEIZ	6.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090400987733	A BERNAD	17702034	ZARAGOZA	23.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090400988257	F GONZALVO	17838790	ZARAGOZA	27.03.95	20.000		RD 13/92	048.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de desahucio seguido en este Juzgado con el número 287/1995, promovido por Ignacio Conde Arce, contra New Ims By Koinex, S. L., que tuvo su domicilio en Avda. General Yagüe, 8, entreplanta, Burgos, se ha dictado resolución de esta fecha, acordando convocar a juicio a las partes, a fin de que el próximo día 14 de septiembre, y horas de las 10,30, comparezcan a la celebración del oportuno juicio, asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Se le hace saber el deber de pagar o de consignar el importe de las rentas adeudadas a los efectos enervatorios que contiene la Disposición adicional 5.ª de la de Arrendamientos Urbanos 29/94 de 24 de noviembre.

Igualmente se le hace saber que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador para su defensa y representación.

Y para que sirva de citación en legal forma a dicha demandada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 27 de julio de 1995. — La Secretaria (ilegible).

6152. — 4.180

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 964/94, seguidos a instancia de Rogelio Patón Bastante contra INSS, TTSS y otros, sobre invalidez, se ha mandado citar a usted para que el día 21 de septiembre de 1995, a las 10,00 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Montajes Gora, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle 30 de Enero, 19, sin número, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 31 de julio de 1995. — La Secretario accidental (ilegible).

6162. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

En el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» de 24 de julio de 1995, aparece la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 21 de julio de 1995 por la que se fija el período hábil de caza durante la media veda en todo el territorio de Castilla y León y que, en cuanto afecta a la provincia de Burgos, dice lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 1.º.8 de la Orden de 4 de julio de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio («Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 131, de 10 de julio), por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio de Castilla y León y las vedas especiales que se establecen para la campaña 1995-96, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, oídos los Consejos de Caza, dicta la presente resolución:

1. — Las especies objeto de caza serán las siguientes: codorniz (*Coturnix coturnix*), tórtola común (*Streptopelia turtur*), tórtola turca (*Streptopelia decaocto*), paloma torcaz (*Columba palumbus*), estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), estornino negro (*Sturnus unicolor*), urraca (*Pica pica*), grajilla (*Corvus monedula*), corneja (*Corvus corone*) y zorro (*Vulpes vulpes*).

2. — El número máximo de piezas a cobrar por cazador y día de las especies tórtola común (*Streptopelia turtur*) y tórtola turca (*Streptopelia decaocto*), se fija en doce.

3. — Los terrenos y fechas hábiles de caza para las especies codorniz, estornino pinto, estornino negro, urraca, grajilla, corneja y zorro correspondientes a cada una de las provincias, serán las que se relacionan a continuación:

Burgos: En toda la provincia, los días 20, 22, 25, 26, 27 y 29 de agosto y 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 16 y 17 de septiembre.

4. — Para la tórtola común, tórtola turca y paloma torcaz se retrasa el comienzo de la época hábil al 3 de septiembre, manteniéndose los restantes días hábiles y las zonas que se expresan en el número anterior.

5. — Munición: Además de las prohibiciones recogidas en el artículo 3.º de la Orden de 4 de julio de 1995 (Orden General de Vedas), queda prohibida la tenencia de balas en esta época, durante la práctica cinegética.

6. — Se recomienda a todos los cazadores que, durante la caza de la codorniz, se suspenda el ejercicio cinegético desde las 12 horas hasta las 17 horas, así como retirar los perros de aquellas zonas donde se presume la presenica de pollos de esta u otra especie, con la finalidad de evitar su captura por los perros.

Asimismo, se recomienda a los titulares de los cotos en los que no se prevea una presencia suficiente de las especies reguladas en la presente Resolución, que se abstengan de abrir

la caza en los mismos, o que se cierre anticipadamente cuando se observe dicha circunstancia.

Burgos, 27 de julio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

6168. — 5.843

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

—Expte. 99/95. — Construcción de vivienda unifamiliar en San Vicentejo, promovida por don Sergio Diéguez Álvarez, en Condado de Treviño.

—Expte. 103/95. — Construcción de bodega de elaboración y crianza de vinos, promovida por don Oscar Aragón García en representación de Bodega Cillar de Silos, S. A., Quintana del Pidio.

—Expte. 104/95. — Construcción de ermita en el «Alto del Sobrellano» de Tordómar, promovida por el Ayuntamiento, Tordómar.

—Expte. 106/95. — Construcción de vivienda unifamiliar promovida por don José Luis González del Val, en Aranda de Duero.

—Expte. 107/95. — Ampliación de nave para prefabricados de hormigón, promovida por Zanquiles, S. L., Pinilla de los Barruecos.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, a 14 de julio de 1995. — El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

5956. — 4.275

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 27 de julio de 1995 de aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Puebla de Arganzón a iniciativa de don Ricardo López Gil de Gauna en representación de Promociones Vigur, S. A., La Puebla de Arganzón

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el

Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencia en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Puebla de Arganzón a instancias particulares consistente en la alteración del artículo 86 en cuanto a la tipología de la edificación en suelo apto para urbanizar, ya que únicamente se permitía la edificación residencial aislada, haciéndose extensiva tras esta modificación a la vivienda pareada.

La aprobación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 30 días a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 1 de agosto de 1995. — El Delegado Territorial, Jesús Mozas Bartolomé.

6191. — 4.845

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 27 de julio de 1995 de aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial de Valle de Losa

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencia en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial de uso industrial de Valle de Losa, que afecta a una superficie de 6,91 Ha., cuyo promotor y titular de los terrenos es el propio Ayuntamiento cuyo sistema de actuación sera el de Cooperación, ejecutándose en una única etapa, con desarrollo en dos zonas.

La aprobación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 30 días a partir de la notificación, según se dispone en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 1 de agosto de 1995. — El Delegado Territorial, Jesús Mozas Bartolomé.

6192. — 4.133

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Justiniano Barriuso Martínez, en concepto de Presidente de la Junta Administrativa de Talamillo del Tozo (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 10 litros/segundo, de aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales, mediante la construcción de una balsa, en término de Talamillo del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), con destino a riego de 40 Has. en riego bianual de la mitad cada año.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a la Junta Administrativa de Talamillo del Tozo, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 10 litros/seg. de aguas de lluvia procedente de escorrentías superficiales, en término de Talamillo del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), con destino al riego de 40 Has. en riego bianual de la mitad cada año, de las parcelas 3637 y 3642 del polígono 1, propiedad de la Junta Administrativa de Talamillo del Tozo, mediante la construcción de una balsa de 15.000 m.³ de capacidad, situada en el paraje conocido como «Camino de la Vega», en la parcela 3642 y un volumen máximo anual por Ha. y año de 750 m.³.

Segunda. — Solamente podrán utilizarse para el llenado de la balsa, las aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales, durante los meses de octubre a abril, ambos inclusive, debiendo dotarse a la misma de los mecanismos necesarios que garanticen la no captación de estas aguas durante el resto del año.

Tercera. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero don Juan José Mendioroz Tejada en fecha 5 de abril de 1993, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 20.678.840 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación

del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

La balsa estará dotada de un desagüe de sección suficiente, que permita el rápido vaciado de la misma, hasta la cota del punto más bajo del terreno circundante, para el caso de que por fuertes lluvias en la zona u otras causas, pudiera peligrar la estabilidad de los terraplenes que la forman.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposicio-

nes de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Décimosegunda. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada ley.

Valladolid, 13 de junio de 1995. — El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5470. — 22.610

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Aragón Sastre, en concepto de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas procedentes de dos manantiales en los parajes «Carreguimara y La Fontanilla», en término municipal de Cilleruelo de Abajo (Burgos), con destino al abastecimiento de su población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo autorización para derivar un caudal máximo de 2,30 litros/seg. de aguas procedentes de dos manantiales en los parajes «Carreguimara y La Fontanilla», en término municipal de Cilleruelo de Abajo (Burgos), con destino al abastecimiento de la población. La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don J. Manuel Martínez Barrio en fecha abril de 1994, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 2.947.611 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos

una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2-8-1985 sobre renovación de concesiones.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85.

Undécima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Décimotercera. — El agua será sometida inexcusablemente, previamente a su distribución, a un tratamiento de desinfección mediante la utilización de las dosis suficientes y continuas de cloro u otras sustancias autorizadas.

Décimocuarta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada ley.

Valladolid, 12 de junio de 1995. — El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.
5469. — 21.280

Ayuntamiento de Revillarruz

Por este Ayuntamiento se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 152 del día 11 de agosto, sección de anuncios urgentes, anuncio relativo a la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad.

Dicho anuncio queda anulado en su totalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas en el asunto.

Revillarruz, 8 de agosto de 1995. — El Alcalde, Samuel Velasco Sáiz.

6266. — 3.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Frías, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 3 de julio pasado, se aprobaron los padrones cobratorios de los precios públicos por suministro de agua potable y tasa por alcantarillado por el primer cuatrimestre del año 1995, importe total de 653.413 pesetas y suministro de energía eléctrica, período marzo-abril de 1995, importe de 3.384.577 pesetas.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 12 de julio de 1995. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

5807. — 3.000

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustísimo Ayuntamiento de Frías, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 3 de julio pasado, se aprobaron los padrones cobratorios por el precio público de suministro de agua potable y tasa por alcantarillado, correspondientes al primer cuatrimestre del año 1995, importe de 653.413 pesetas y suministro de energía eléctrica, período marzo-abril de 1995, importe de 3.384.577 pesetas.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 12 de julio de 1995. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

5808. — 3.000

Ayuntamiento de Carrias

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D. Aurelio Alonso Díez.

2.º Teniente de Alcalde: D. Benito Sáez Vadillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Carrias, a 14 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5927. — 3.000

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D. Antonio García Hernáez.

2.º Teniente de Alcalde: D. Severino Díez Viadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Bañuelos de Bureba, a 14 de julio de 1995. — El Alcalde Antonio Rojas López.

5928. — 3.000

Ayuntamiento de Fresneña

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D. Ricardo Iñiguez Iñiguez.

2.º Teniente de Alcalde: D. Valeriano Murillo Barrio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Fresneña, a 14 de julio de 1995. — El Alcalde, José Antonio Gómez.

5929. — 3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D. Marino Villar Valgañón.

2.º Teniente de Alcalde: D.ª Inmaculada Crespo García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Redecilla del Camino, a 20 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5930. — 3.000

Ayuntamiento de Ibrillos

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D. Ramón Eraña Cigüenza.

2.º Teniente de Alcalde: D. Rodolfo Ranedo Cigüenza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Ibrillos, a 13 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5931. — 3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D. Benito Campomar Espinosa.

2.º Teniente de Alcalde: D. Miguel Angel Riaño Corral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Redecilla del Campo, a 13 de julio de 1995. — El Alcalde, Alfonso Corral.

5932. — 3.000

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Esta Alcaldía, con fecha 30 de junio de 1995, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2586/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los señores Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D.ª Susana García Rojo.

2.º Teniente de Alcalde: D. Rodrigo Sáiz Sáiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento.

En Salas de Bureba, a 21 de julio de 1995. — El Alcalde, Gregorio Núñez Tudanca.

6037. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Perex de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: Hoz y Rad, número 402.

Pertenencia: Ayuntamiento.

Término municipal: Perex de Losa.

Clase de aprovechamiento: Madera, 1.343 P.S.

Unidades: 897 metros cúbicos.

Localización: Cuartel B, Tramo II.

Tasación: 5.093.500 pesetas.

Precio índice: 6.366.875 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo legislación aplicable el Real Decreto Legislativo 931/86, la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y normativa concordante.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública del aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones: En la Sala de Concejo de esta Junta Administrativa, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala de Concejo de esta Junta a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será del 5% del precio de tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y horas señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el impuesto sobre el valor añadido.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, núm., provisto de su D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de, conforme acreditada con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, a ejecutar en el monte, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose

a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documentos justificativos de no estar incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Perex de Losa, a 1 de agosto de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Jaime Vivanco García.

6099. — 13.300

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata hago saber: Aprobado por esta Alcaldía en 4 de julio de 1995 el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la pública subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que se detallan, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas «Abastecimiento de agua en Cillaperlata», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro.

Tipo de licitación: Un millón trescientas veintitrés mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas (1.323.855 ptas.), I.V.A. incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Garantías provisional y definitiva: Provisional de 26.477 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación; y definitiva de 52.954 pesetas, equivalente al 4% del tipo de licitación.

Expediente: El proyecto técnico, pliego de cláusulas administrativas particulares, y demás documentación del expediente podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres con la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las catorce horas del tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la pública subasta convocada para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua en Cillaperlata».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida, y con el subtítulo correspondiente.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del Contratista», y contendrá los documentos señalados en el artículo 80.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

El sobre B se titulará «Oferta económica», y contendrá la propuesta presentada que se ajustará al siguiente modelo:

Don, con D.N.I. núm., expedido en, el día, con domicilio en, c./, núm., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de,

según acreditado mediante), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de, en el precio de (letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, y artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cillaperlata, a 18 de julio de 1995. — El Alcalde Presidente (ilegible).

6100. — 13.300

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de los corrientes, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación que se cita mediante el procedimiento de concurso-subasta abierto, declarada urgente, exponiéndose al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a los efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario en el caso de formular reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto: Obras de ejecución de Piscina Municipal de Pinilla Trasmonte, fases 1.ª, 2.ª y 3.ª, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por don José Luis Azcona Sanz.

Tipo de licitación:

1.ª fase: 2.660.000 pesetas, a la baja.

2.ª fase: 2.325.000 pesetas, a la baja.

3.ª fase: 2.500.000 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Hasta el 25 de noviembre de 1995.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianzas: Provisional, 149.700 pesetas; definitiva, 4% del importe del remate.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante los catorce días naturales anteriores a la fecha señalada para la apertura de plicas y en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Apertura de plicas: Secretaría del Ayuntamiento, el día 23 de agosto de 1995, a las 12,00 horas.

Documentación: Sobre A) documentación administrativa:

a) D.N.I., o poder bastantado o legalizado, según se acuda como persona física o en representación de otra persona.

b) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro.

c) Resguardo de haber constituido la garantía provisional.

d) Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad; y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e) Justificantes de solvencia económica y financiera y justificante de solvencia técnica.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

Sobre B): Oferta económica:

Don, con domicilio en, y D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar que enterado del pliego de condiciones y proyecto técnico aprobados por el

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte a regir en las obras de construcción de las fases 1.ª, 2.ª y 3.ª de la Piscina Municipal de Pinilla Trasmonte, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por importe total (las tres fases) de pesetas (letra y números, y especificar la proposición en pesetas con letra y número de cada una de las fases), y hace constar que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato, las cuales acepta.

En, a de de 1995. — Firma.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte.—

En Pinilla Trasmonte, a 27 de julio de 1995. — El Alcalde, José Briongos Peñacoba.

6230. — 10.450

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Anuncio de concurso

Objeto: El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de limpieza de los Colegios Nacionales que se indican en el pliego de condiciones. La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de julio de 1995 ha declarado la tramitación urgente del expediente.

Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación es de 331.516.800 pesetas, incluido IVA y demás tributos de las distintas esferas fiscales, a razón de 82.879.200 ptas./año. Las ofertas serán a la baja, pudiendo los licitadores presentar oferta a algunos o a todos los servicios que se contratan.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Clasificación: De acuerdo con la Orden de 30 de enero de 1991, grupo III, subgrupo 6, categoría c).

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe de 1.657.584 pesetas.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del décimotercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparece publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho día coincidiera en sábado, el plazo de presentación de proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas: El mismo día de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos referente a la adjudicación mediante concurso de los servicios de limpieza de los Colegios Nacionales, cuyo anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número, del día, del pliego de condiciones económico-

administrativas y técnicas y demás documentos del expediente de contratación cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a prestar el o los servicios de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja del% sobre el tipo de licitación, en el plazo de meses, si me es adjudicado el concurso. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 7 de agosto de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6235. — 19.000

Por Difurosa Burgos, S. A. (Van Golem), se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de complejo cinematográfico, en Avda. Castilla y León (Centro Comercial Camino de la Plata). (Exp. 178-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1.º de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de julio de 1995. -- El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6226. — 7.600

Ayuntamiento de Belorado

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 28 de julio de 1995, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de subasta, se hace público un resumen del pliego de condiciones, a los efectos de los artículos 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

1. Objeto: Esta subasta tiene por objeto la contratación de las obras de ampliación Cementerio en Belorado, 1.ª Fase.
2. Tipo de licitación: 5.804.979 pesetas, IVA incluido.
3. Plazo de ejecución: Seis meses.
4. Fianza provisional: 116.100 pesetas.
5. Presentación de plicas: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. Apertura de plicas: A las trece horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

7. Pliego de cláusulas: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. Oferta: Se realizará conforme al siguiente modelo:

Don (en nombre propio, o en representación de), con domicilio en y D.N.I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la licitación convocada para contratar las obras de ampliación del Cementerio de Belorado, 1.ª Fase, y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de ptas., que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Lugar, fecha y firma).

En Belorado, a 7 de agosto de 1995. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

6227. — 11.400

Ayuntamiento de Quintanaélez

Anuncio para la adjudicación mediante subasta de las obras de Depuradora de aguas residuales

Objeto: La adjudicación, mediante subasta pública, de las obras de Depuradora de aguas residuales, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis María García Castillo.

Pliego de condiciones: Aprobado por el Pleno municipal con fecha 4 de agosto de 1995, se encuentra en Secretaría Municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Precio: El precio de licitación se establece en cuatro millones ciento seis mil doscientas setenta pesetas (4.106.270 ptas.) que podrá ser mejorado a la baja. Dentro del precio de adjudicación se considerarán incluidos, y por ello a cargo del contratista, los gastos generales, beneficio industrial, IVA, dirección de obra y control de calidad.

Fianza: Se establece una fianza provisional de 82.125 pesetas y la definitiva en el 6% del precio de adjudicación de las obras.

Proposiciones: Se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento de Quintanaélez hasta las 12 horas del día en que corresponda la apertura de las plicas.

Apertura de plicas: En Secretaría Municipal, a las 12,30 horas del primer miércoles hábil siguiente al de cumplirse diez días hábiles desde que se publique el presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, la apertura se retrasará cuanto fuese necesario.

Modelo de proposición económica:

Don, mayor de edad, con domicilio en, y D.N.I. núm., en nombre propio o en representación de, manifiesta:

Enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para adjudicación de las obras de Depuradora de aguas residuales en Quintanaélez, se compromete a su ejecución con arreglo al precio de pesetas.

En a de de 1995.

Los licitadores presentarán asimismo la documentación siguiente:

1. Resguardo de la fianza provisional.
2. D.N.I. o poder que acredite la representación con que se actúa.
3. Justificante de estar de alta en el I.A.E. para poder realizar los trabajos.
4. Justificante de estar de alta y al corriente de pago de cuotas en la Seguridad Social.
5. Declaración jurada de no hallarse en incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con las Administraciones Públicas.

Quintanaélez, 5 de agosto de 1995. — El Alcalde, Ramiro Cortés Huidobro.

6228. — 15.580